



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3019/2025  
Fecha Resolución: 15/10/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

Exp. Moad: 2024/OEP\_01/000021

Naturaleza del expediente: Oferta de Empleo Público

Antecedentes de Hechos

Primero.- Mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 4070/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se procedió a la convocatoria y aprobación de las bases para la selección por concurso-oposición de 1 plaza de Aparejador/a-Inspector/a Urbanístico/a (Personal Funcionario de Carrera), Subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, Expediente Moad 2024/OEP\_01/000021, resolución que fue publicada en el B.O.P. n.º 242 de fecha 16 de diciembre de 2024, extracto que se publicó en el BOJA N.º 4 de 8 de enero de 2025 y anuncio en el B.O.E de 19 de febrero de 2025, abriéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación.

Segundo.- El día 16 de enero de 2025, se presentó en sede electrónica del Ayuntamiento de Marchena, RECURSO DE REPOSICIÓN a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, contra las bases publicadas.

Tercero.- En fecha 12 de febrero de 2025, esta Alcaldía decidió acordar la suspensión del proceso selectivo, y proceder a la revisión de las Bases de Selección, sin que ello implicase necesariamente estimar todas y cada una de las pretensiones expresadas en el cuerpo del recurso que serían objeto de análisis y valoración en el correspondiente informe jurídico emitido ad hoc, notificando dicho acto al Colegio Oficial de Arquitectos en esa misma fecha con n.º de registro de salida 1265.

Cuarto.- Con fecha 04 de septiembre de 2025 se emite por la Secretaria General de este Ayuntamiento, informe propuesta de resolución.

Quinto.- Como consecuencia de lo anterior, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2571/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 por la que se da respuesta al Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra las Bases reguladoras del Proceso Selectivo de Concurso-Oposición para la cobertura de 1 plaza de Aparejador/a-Inspector/a-Urbanístico/a. Expediente Moad. 2025/PES\_02/000129, estimando parcialmente el Recurso de Interposición, procediendo a la rectificación de oficio de error material del nombre asignado a la plaza, que debe ser: APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO, de acuerdo con la habilitación legal prevista en el artículo 109.2 de la LPACAP (en vez de Aparejador/a-Inspector/a Urbanístico/a reservada al grupo A1).

Sexto. - En fecha 18 de septiembre de 2025 por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2025 se ordena a la Unidad de Recursos Humanos a la incoación del oportuno expediente para el alzamiento de la suspensión del procedimiento de selección tras la modificación de la denominación de la plaza y por ende la aprobación y publicación de las nuevas Bases con la nueva nomenclatura de la plaza.

|                               |                                                                        |         |                     |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 1/21                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |





## Fundamentos de Derechos

Primero.- En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a esta Alcaldía y en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las bases que a continuación se detallas, las cuales han de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web municipal, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Asimismo, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**Segundo.-** Convocar las pruebas selectivas para la selección de 1 plaza de Arquitecto/a-Subinspector/a Urbanístico/a, subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública DE Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021. aprobada por Resolución n.º 604/2021 de 17 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de 30 de marzo de 20121. Modificada por Resolución n.º 3446/2023 de 2 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de 14 de noviembre de 2023. Resolución n.º 2635/2025 corrección de error material en Resolución n.º 3446/2023, publicada en el B.O.P. n.º 194 de 08 de octubre de 2025.

**Tercero.-** Comunicar de modo expreso y personal el contenido de esta Resolución a los/as aspirantes que presentaron solicitud de concurrencia a la referida plaza, observándole la necesidad de cursar una nueva solicitud de participación en el proceso selectivo de la plaza convocada en el cómputo de plazo que corresponda, una vez publicado el extracto en el B.O.E, sin que por ello deba liquidarse tasa alguna. No obstante, aquellos/as aspirantes que desistan de participar en el mismo, deberán comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de ser excluidos de la convocatoria y de la correspondiente devolución del importe de la tasa liquidada en su día.

## BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

**1.1.** El objeto de las presentes Bases es la provisión en propiedad de 1 plaza de funcionario/a de carrera, APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A, Subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución n.º 604/2021 de 17 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30 de marzo de 2021. Modificada por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 3446/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 263 de fecha 14 de noviembre de 2023.

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 2/21                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |                                                                                       |



|                            |                                                                                                                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la Plaza   | APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A<br>URBANÍSTICO/A                                                                        |
| Tipo                       | SERVICIOS TÉCNICOS                                                                                                  |
| Escala                     | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL                                                                                             |
| Subescala                  | TÉCNICA                                                                                                             |
| Grupo, subgrupo            | A2                                                                                                                  |
| Complemento de destino     | 22                                                                                                                  |
| N.º de plazas              | 1                                                                                                                   |
| O.E.P. publicada en B.O.P. | 2021 (B.O.P. N.º 73 DE FECHA 30/03/2021) –<br>MODIFICACIÓN: B.O.P. N.º 263 DE FECHA<br>14/11/2023                   |
| Sistema de Selección       | CONCURSO-OPOSICIÓN                                                                                                  |
| Titulación Exigida         | TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL QUE HABILITE<br>PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN<br>REGLADA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A |
| Derechos de examen         | 19,50€                                                                                                              |

## 1.2. FUNCIONES ENCOMENDADAS:

**1.2.1. Funciones Generales:** son las inherentes al puesto de trabajo y, entre ellas destacan las siguientes:

- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Manejo, cuidado y mantenimiento de la tecnología y herramientas dirigidas a la realización de inspección, consulta y tramitación electrónica de expedientes.
- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado/a durante su jornada de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su Clasificación, Grado o Categoría y cuando las necesidades del Servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Protección de Datos de carácter Personal, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Políticas de Seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Realizar todas las funciones legales y/o reglamentarias establecidas.
- Cualesquiera otros cometidos atribuidos por la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue relacionada con las funciones de la plaza convocada.

**1.2.2. Funciones Específicas:** como funciones concretas del Puesto de Trabajo se establecen el estudio, preparación y el asesoramiento de las actividades para las que capacita específicamente un Título Universitario reconocido por el Estado y las funciones propias de su Grupo, tales como:

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 3/21                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |                                                                                       |



- Realizar visitas de inspección, actas de inspección e informes técnicos para los procedimientos de protección de la legalidad, sancionadores, órdenes de ejecución, responsabilidad patrimonial, Registro de la Propiedad y emisión de certificados.
- Informar y acudir como testigo – perito a los requerimientos judiciales penales y contencioso – administrativo generados por los procedimientos de protección de la legalidad.
- Realizar la documentación, control y supervisión, de la contratación externa de la Dirección Facultativa, Seguridad y Salud y empresas demolición y obras.
- Supervisar, controlar y responsabilizarse de Contratos de Obras Municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la Legalidad Urbanística y de la Edificación, de Actividades Clasificadas e Inocuas y Espectáculos Públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- En situación de urgencia, establecer las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos (medios auxiliares), en coordinación con la Policía Local y los Servicios Municipales de obras, controlándose la ejecución mediante visitas de inspección.
- Ejercer un control del deber de conservación por los propietarios de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Informar y orientar a los ciudadanos en materia de Disciplina Urbanística y de cumplimiento con los deberes de Conservación y Rehabilitación de la Edificación.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la Tramitación Electrónica.
- Asesorar, asistir y colaborar con otras Unidades Administrativas según su especialidad y ámbito de competencia.
- Cualesquiera otros cometidos atribuidos por la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue relacionada con las funciones de la plaza convocada.

## SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes, y en su defecto por lo establecido en:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978.
- Y demás legislación aplicable y las presentes Bases.

|                               |                                                                        |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 4/21                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |                                                                                       |



### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

**3.1.** Para poder participar en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones vigentes:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.  
  
Estar en posesión de Título Universitario Oficial que habilite para el ejercicio de la Profesión Reglada de Arquitecto/a Técnico/a.
- f. Haber abonado la tasa correspondiente.

**3.2.** Quien se encuentre en condiciones de obtener el Título habilitante para el acceso antes de que termine el plazo de presentación de instancias, deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos de su expedición.

**3.3.** A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general (títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados), debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el B.O.E en que se publica.

**3.4.** En el de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

**3.5.** Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario o de la contratación como personal laboral.

|                               |                                                                        |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             |  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   |  | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        |  | Página  | 5/21                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |  |         |                     |                                                                                       |



#### CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

**4.1.** En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>), mediante modelo previsto en el Anexo II, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**4.2.** Junto al Anexo II y Anexo III, debidamente cumplimentados se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por derecho de examen por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena IBAN ES88 2103 0716 9000 6000 0045, en el que hará constar nombre, D.N.I y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases o se abone fuera de plazo.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

**4.3.** También se deberá incorporar el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

**4.4.** Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**4.5.** Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

**4.6.** El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

**4.7.** La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 6/21                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |







## QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

5.2. En caso de no presentarse ninguna, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

5.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

5.5. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

## SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 7/21                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |                                                                                       |



10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

**6.3.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

**6.4.** El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

**6.5.** La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.6.** Las actuaciones el Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

**6.7.** Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

## SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, a través de la realización de dos ejercicios y una fase concurso de méritos previa a la fase de oposición. La puntuación máxima del procedimiento de selección será de **10 puntos**.

**7.1. FASE OPOSICIÓN:** La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud. Será valorada con un máximo de **6 puntos**.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un informe técnico a partir de un supuesto práctico correspondiente a materia propia de Disciplina Urbanística, que será adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo y que podrá extraerse de entre las materias integradas en el temario relacionado en el Anexo I de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

Tendrá una duración máxima de 90 minutos y se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2,5 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |  |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 8/21                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |  |





los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de 0 a 1.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo I de las mismas.

**7.2. FASE CONCURSO:** Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de **4 puntos**:

| <b>A) Experiencia: hasta un máximo de 3 puntos:</b>                                                                            |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Por experiencia en disciplina urbanística, ostentando el cargo de SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A con nombramiento específico. | 0,041666 puntos por mes o fracción superior a 15 días hasta un máximo de 2 puntos. |
| 2. Por haber prestado servicios como ARQUITECTO/A TÉCNICO/A en la Administración Local.                                        | 0,013888 puntos por mes o fracción superior a 15 día hasta un máximo de 1 punto.   |

Los servicios prestados en Administraciones Locales, se acreditarán mediante certificado de Secretaría, acompañado de informe de la vida laboral.

| <b>B) Formación, hasta un máximo de 0,75 puntos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicionales al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma. | 0,20 puntos                                    |
| 2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Sólo se valorará un máximo de 200 horas por curso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 0,000785 puntos hasta un máximo de 0,55 puntos |

La titulación académica de postgrado, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los cursos/jornadas de formación se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

| <b>C) Superación de procesos selectivos y ejercicios superados, hasta un máximo de 0,25 puntos:</b>                                                                                            |                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para acceder en propiedad, de forma interina o laboral, a puesto de Subinspector/a Urbanístico/a, convocado por Administraciones Locales. | 0,10 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos |

| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             |  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   |  | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |
| Observaciones                 |                                                                        |  | Página  | 9/21                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |  |         |                     |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 2. Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a un proceso selectivo celebrado por cualquier Administración Local para cubrir como funcionario de carrera y se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca, sin haber obtenido plaza. | 0,15 puntos hasta un máximo de 0,15 puntos |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

#### **OCTAVA.- Calificación.**

**8.1.** La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en fase de oposición más la puntuación del concurso.

**8.2.** En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

#### **NOVENA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.**

**9.1.** Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de oposición y la puntuación del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva.

**9.2.** El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La publicación tendrá lugar por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo indicado. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su nombramiento.

**9.3.** El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior al de la plaza convocada.

**9.4.** El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**9.5.** Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**9.6.** Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 10/21               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |





circunstancias que consten en su expediente personal.

**9.7.** Se nombrará funcionario/a de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

#### **DÉCIMA.- Incompatibilidades.**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **UNDÉCIMA.- Incidencias.**

**11.1.** Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.2.** Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**11.3.** En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

|                               |                                                                        |         |                     |  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |  |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |  |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 11/21               |  |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |  |



## ANEXO I

### TEMARIO APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A

#### PARTE GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios que inspiran. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas: Economía y Hacienda.
4. El municipio: Territorio y población. Organización. Principales órganos. Competencias. Regímenes especiales.
5. La provincia: Evolución y elementos esenciales. Organización. Principales órganos. Competencias. Regímenes especiales.
6. La Administración local: Regulación constitucional. Tipología de Entes Locales. Distribución de competencias entre el estado y las comunidades autónomas sobre la administración local. La ley de bases de régimen local. La Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Haciendas Locales. Conceptos generales. Clasificación de recursos. Potestad tributaria de los Entes locales. Ordenanzas Fiscales. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía de las fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones (ley 39/2015).
9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Motivación y forma. La eficiencia del acto administrativo. La notificación y la publicación. El silencio administrativo. Régimen jurídico y efectos. La invalidez y revisión de oficio de los actos. Inderogabilidad singular del reglamento.
10. Procedimiento administrativo: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
11. Regulación de la Administración en la ley 40/2015: Disposiciones y principios generales, y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
12. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
13. Ley 19/2003, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al Ámbito local.
14. La Legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |
|                               | Joaquín Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 12/21               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |





### PARTE ESPECÍFICA:

- 15.Los Contratos del Sector Público I: Disposiciones Generales. Partes en el contrato: Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- 16.Los Contratos del Sector Público II: Tipos de contratos. Objeto, presupuesto base de licitación, VEC.
- 17.Los Contratos del Sector Público III: Expediente de contratación. Adjudicación y formalización del contrato. Tipos de procedimientos. Órganos competentes en materia de contratación.
- 18.Contrato de Obras I: Anteproyectos y proyectos de obra. Contenido y normas de redacción. La Oficina de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido.
- 19.Contrato de Obras II: Disposiciones generales. Ejecución del contrato de obras. Inicio y programa de trabajo. Abonos, revisión y demoras.
- 20.Contrato de Obras III: Modificaciones del contrato de obras. Incidencias.
- 21.Contrato de Obras IV: El control y seguimiento de las obras. Recepción y certificación final. Plazo de garantía y liquidación. Resolución de los contratos de obras.
- 22.Contrato de Servicios: Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.
- 23.Urbanismo y Derecho Urbanístico. Evolución histórica de la normativa urbanística en España y Andalucía. El marco constitucional del Urbanismo. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias.
- 24.El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- 25.La Ley 7/2021 y su Reglamento. Disposiciones Generales. Normas de aplicación directa. La información territorial y urbanística. La participación ciudadana. La colaboración público-privada. Los convenios.
- 26.Régimen Urbanístico del Suelo: Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Ordenación legal de directa aplicación. Usos y actividades en suelo rústico.
- 27.Régimen de las actuaciones de Transformación Urbanística. Principios Generales: Delimitación y Áreas de reparto. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.
- 28.La Ordenación Territorial: Principios y Directrices. Instrumentos de ordenación territorial: El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía y los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Actuaciones de Interés Autonómico. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.
- 29.La ordenación urbanística I: Determinaciones e instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Instrumentos complementarios.
- 30.La ordenación urbanística II: Tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Vigencia indefinida y Suspensión de los instrumentos de ordenación urbanística. Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística: Revisión y Modificación. Supuestos

|                               |                                                                        |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 13/21               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |                                                                                       |



indemnizatorios.

- 31.La ejecución urbanística: Alcance y criterios generales. Esferas de actuación público-privada (Gestión directa o indirecta). Instrumentos y técnicas de ejecución: La parcelación. La reparcelación. La distribución de cargas. Obras de Urbanización (Proyecto, Recepción, Conservación).
- 32.La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.
- 33.La actividad de edificación I: La ejecución de las obras de edificación y ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias, Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Régimen jurídico de los medios de intervención administrativa. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación territorial y urbanística.
- 34.La actividad de edificación II: La conservación y rehabilitación de las edificaciones: El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación, mejora y rehabilitación. La inspección técnica de construcciones y edificaciones Situación legal de ruina urbanística. Procedimiento de declaración de ruina y sus efectos. Ruina física inminente.
- 35.La Disciplina Territorial y Urbanística I: Potestad administrativa. La potestad inspectora.
- 36.La Disciplina Territorial y Urbanística II: Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.
- 37.La Disciplina Territorial y Urbanística III: Régimen sancionador.
- 38.Medidas de Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares. Régimen de edificaciones irregulares en situación AFO. Adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares. Incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística.
- 39.Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
- 40.Urbanismo y Registro de la Propiedad. Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. Requisitos para la formalización e inscripción de los actos de edificación.
- 41.Legislación en materia del catastro inmobiliario. Bienes inmuebles, urbanos, rústicos y especiales.
- 42.Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.
- 43.Valoraciones: Criterios generales de valoración de inmuebles. Valoración en Suelo Rural, Suelo Urbanizado y Suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Métodos de valoración de bienes inmuebles.
- 44.La ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitoria y finales.
- 45.Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Parte I: Disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas, documentación de seguimiento de la obra. Uso, conservación y mantenimiento.
- 46.Demoliciones. Apeos provisionales o definitivos. Sistemas de derribo. Sistema de seguridad.
- 47.La salud y seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Conceptos generales. Estudio de Seguridad y Salud. Tipos. Plan de Seguridad y Salud. Atribuciones y responsabilidad. Tramitación, control y seguimiento.

|                               |                                                                        |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 14/21               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |                                                                                       |





48. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y el transporte en Andalucía.
49. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
50. Prevención Ambiental I– GICA: Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica. Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: disposiciones generales. Instrumentos de prevención y control ambiental. Conceptos y contenidos.
51. Prevención Ambiental II: Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. La contaminación atmosférica. La contaminación lumínica.
52. Gestión de Residuos de construcción y demolición – RD 105/2008: Definiciones, obligaciones y responsabilidades. Estudio y Plan de Gestión de Residuos. El amianto en la construcción, tratamientos y gestión de los residuos. Medidas de seguridad.
53. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial. Disposición adicional cuarta de la LISTA.
54. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica.
55. El medio físico de la provincia de Sevilla. Recursos Naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación de la problemática ambiental a nivel territorial.
56. Carreteras. Zona de dominio público. Zona de servidumbre. Zona de afección. Línea Límite de edificación. Travesías y redes arteriales. Régimen Jurídico de Autorizaciones fuera de los tramos urbanos.
57. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías. Aspectos urbanísticos.
58. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Tipología de Bienes. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Modalidades de inscripción, el procedimiento y su resolución. El patrimonio inmueble.
59. PGOU de Marchena I: Las NNSS de Marchena y su adaptación a la LOUA. Régimen de las distintas clases de suelo urbano, apto para urbanizar o urbanizable y no urbanizable. Usos globales. Sistemas locales y generales de dotaciones e infraestructuras. Calificación y condiciones generales de los usos.
60. PGOU de Marchena II: La evolución urbanística de la ciudad de Marchena. La ejecución del planeamiento general en Marchena. Desarrollo y modificaciones. La ciudad existente. Análisis de la estructura de los distintos núcleos y desarrollos urbanos de Marchena. Condiciones particulares de la subzona A Casco Histórico. Zona B, Arrabales Históricos, Zona C Extensión Residencial Zona D Extensión Industrial, Zona E, áreas de planeamiento incorporado.
61. PGOU de Marchena III: Las infraestructuras urbanas del municipio de Marchena. Abastecimiento de agua. Saneamiento y depuración. Suministro de energía eléctrica en alta tensión. Gas ciudad. Alumbrado público. Red de telefonía. Recogida de residuos urbanos.
62. PGOU de Marchena IV: Suelo No Urbanizable de carácter rural. Medio natural y físico en el que se emplaza el municipio de Marchena. Encuadre geográfico, clima, relieve, geología, suelos, vegetación y fauna, usos agrícolas y paisaje.
63. PGOU de Marchena V: Suelo No Urbanizable de Especial Protección. El dominio público hidráulico, aguas superficiales subterráneas y lagunas estacionales. El patrimonio rural. Los

|                               |                                                                        |         |                     |  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |  |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |  |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 15/21               |  |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |  |



yacimientos arqueológicos. Los suelos ocupados o afectados por las infraestructuras de transporte. Los suelos afectados por vías pecuarias. Los espacios y elementos de protección por planificación territorial.

- 64.PGOU de Marchena VI: Protección del patrimonio. Zonas A y B del Conjunto Histórico de Marchena y sus elementos patrimoniales. Los Bienes de Interés Cultural. El Catálogo.
- 65.Plan Especial de Protección Conjunto Histórico de Marchena I: Normas y Niveles de protección. Condiciones de uso y edificación: tipos de intervenciones.
- 66.Plan Especial de Protección Conjunto Histórico de Marchena II: Normas de intervención y desarrollo de las Actuaciones Programadas. Gestión y seguimiento del Plan: El Consejo Local de Patrimonio Histórico.
- 67.Plan Especial de Protección Conjunto Histórico de Marchena III: El Catálogo de protección. Edificaciones objeto de especial protección. Protección Integral. Protección Estructural y Protección Ambiental Los Bienes de Interés Cultural y su entorno.
- 68.Ordenanza Municipal de Protección y Mejora del Entorno Urbano. Construcción y Conservación de los Cerramientos y Vallas y de la Limpieza de Solares, Parcelas y Terrenos Urbanos.
- 69.La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena, reguladora de las Declaraciones responsables y de las comunicaciones previas de actuaciones urbanísticas. La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena sobre actividades.
- 70.La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena sobre edificaciones irregulares y declaración de asimilado a fuera de Ordenación. La Ordenanza Municipal del Municipio de Marchena el Avance para la delimitación de los asentamientos urbanísticos.

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |  |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 16/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |  |



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-  
OPOSICIÓN APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL  
FUNCIONARIO DE CARRERA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

TELÉFONO/S \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de selección por concurso-oposición de APAREJADOR/A-SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (Personal Funcionario de Carrera).

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**El/la solicitante**

|                               |                                                                        |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 17/21               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |                                                                                       |



### ANEXO III

#### AUTOBAREMO PARA EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN APAREJADOR/A - SUBINSPECTOR/A URBANÍSTICO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

|                            |
|----------------------------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> |
| <b>D.N.I:</b>              |
| <b>DIRECCIÓN:</b>          |
| <b>MUNICIPIO: C.P:</b>     |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> |
| <b>TELÉFONOS:</b>          |

#### A) Experiencia (máximo 3 puntos)

1. Por experiencia en disciplina urbanística, ostentando el cargo de Subinspector/a Urbanístico/a con nombramiento específico.

(máximo 2 puntos)

| N.º<br>DOC              | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE                                            |                         | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN |                           |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
|                         | Nombramiento Subinspector/a Urbanístico/a<br>(ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS) | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>ASIGNADA                       | CAUSA DE NO<br>VALORACIÓN |
| A.1.1                   |                                                                                    |                         |                                              |                           |
| A.1.2                   |                                                                                    |                         |                                              |                           |
| A.1.3                   |                                                                                    |                         |                                              |                           |
| A.1.4                   |                                                                                    |                         |                                              |                           |
| A.1.5                   |                                                                                    |                         |                                              |                           |
| 4.1...                  |                                                                                    |                         |                                              |                           |
| TOTAL VALORACIÓN (A.1): |                                                                                    |                         |                                              |                           |

2. Por haber prestado servicios como ARQUITECTO/A TÉCNICO/A en la Administración Local

(máximo 1 punto)

| N.º<br>DOC | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE                       |                         | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN |                           |
|------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
|            | Administración local<br>(ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS) | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>ASIGNADA                       | CAUSA DE NO<br>VALORACIÓN |
| A.2.1      |                                                               |                         |                                              |                           |
| A.2.2      |                                                               |                         |                                              |                           |
| A.2.3      |                                                               |                         |                                              |                           |

|                               |                                                                        |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 18/21               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

|                         |  |  |  |  |
|-------------------------|--|--|--|--|
| A.2.4                   |  |  |  |  |
| A.2.5                   |  |  |  |  |
| A.2...                  |  |  |  |  |
| TOTAL VALORACIÓN (A.2): |  |  |  |  |

**B) Formación (máximo 0,75 puntos)**

1. Por poseer estudios universitarios postgrado adicional al exigido como título de acceso en la convocatoria y relacionado con la plaza objeto de la misma (Título de Máster Universitario, Experto Universitario o estudios de tercer ciclo correspondientes a un programa de doctorado universitario). A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo I de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título que deberá ser de duración superior a 300 horas). No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

(máximo 0,20 puntos)

| N.º<br>DOC | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE                        |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN |                        |
|------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|------------------------|
|            | Título postgrado<br>(ESPECIFICAR CENTRO UNIVERSITARIO Y FECHA) | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA                          | CAUSA DE NO VALORACIÓN |
| B.1        |                                                                |                      |                                              |                        |

2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases. Sólo se valorará un máximo de 200 horas por curso.

(máximo 0,55 puntos)

| N.º<br>DOC              | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |                          |           |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN |                        |
|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|-----------|----------------------|----------------------------------------------|------------------------|
|                         | DENOMINACIÓN                            | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | N.º HORAS | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA                          | CAUSA DE NO VALORACIÓN |
| B.2.1                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.2                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.3                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.4                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.5                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.6                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.7                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.8                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.9                   |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2.10                  |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| B.2...                  |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |
| TOTAL VALORACIÓN (B.2): |                                         |                          |           |                      |                                              |                        |

|                               |                                                                                                                                                             |         |                     |  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |  |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                                                                                                        | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 19/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==</a> |         |                     |  |



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**C) Superación de procesos selectivos y ejercicios superados (máximo 0,25 puntos)**

1. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para acceder en propiedad, de forma interina o laboral, a puesto de Subinspector/a Urbanístico/a, convocado por Administraciones Locales.

(máximo 0,10 puntos)

| N.º<br>DOC | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE                                                  |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN |                        |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|------------------------|
|            | Ejercicio superado de Subinspector/a Urbanístico/a (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS) | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA                          | CAUSA DE NO VALORACIÓN |
| C.1        |                                                                                          |                      |                                              |                        |

2. Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a un proceso selectivo celebrado por cualquier Administración Local para cubrir como funcionario de carrera y se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca, sin haber obtenido plaza.

(máximo 0,15 puntos)

| N.º<br>DOC | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE                                                      |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN |                        |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|------------------------|
|            | Proceso selectivo superado para funcionario de carrera (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS) | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA                          | CAUSA DE NO VALORACIÓN |
| C.2        |                                                                                              |                      |                                              |                        |

**PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE**

| PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE                                                          | A RELLENAR POR EL ASPIRANTE | A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| A) EXPERIENCIA (A1 + A2) (máximo 3 puntos)                                              |                             |                                  |
| B) FORMACIÓN (B1 + B2) (máximo 0,75 puntos)                                             |                             |                                  |
| C) SUPERACIÓN PROCESOS SELECTIVOS Y EJERCICIOS SUPERADOS (C1 + C2) (máximo 0,25 puntos) |                             |                                  |
| TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 4 puntos)                                                      |                             |                                  |

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

|                               |                                                                        |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             |  | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   |  | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        |  | Página  | 20/21               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |  |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

El/la solicitante

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN  
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

|                               |                                                                        |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                             | Firmado | 15/10/2025 11:19:51 |                                                                                       |
|                               | Joaquin Sanchez Baco                                                   | Firmado | 15/10/2025 09:23:58 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                        | Página  | 21/21               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xkzLWxjDkWiH6kcTFVfw== |         |                     |                                                                                       |